



CORDOBA

LEY 9525 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Dispone transferencia al ámbito provincial del Centro De Salud "René Favaloro In Memoriam".
Sanción: 17/09/2008; Boletín Oficial: 08/10/2008

La Legislatura de La Provincia de Córdoba sanciona con Fuerza de Ley

GENERALIDADES

Artículo 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 1 de junio de 2008, entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Huinca Renancó, por el cual se acordó la transferencia del Centro de Salud "René Favaloro In Memoriam" dependiente de dicha jurisdicción municipal, a la órbita de la Provincia de Córdoba, facultando al Ministerio de Salud a instrumentar todos los actos y procedimientos que resulten necesarios para concretar la transferencia acordada.

El Convenio, registrado bajo el N° 72/08 en el Protocolo de Convenios y Tratados de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de Fiscalía de Estado, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo único, compuesto de tres (3) fojas útiles.

Art. 2.- El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1° de la presente Ley.

Art. 3.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

Francisco Fortuna; Guillermo Arias

